tengt, 3s que han Degado y Degas hequentes no clas de cas toto al ermono del Trabunal, y sun to the experimentale de esca unidos dana distinmental de la constancia de esca unidos dana di serio-

A DEMAS de lo que prescriben las Leyes á las, Justicias del Reyno, sobre el medio y modos con que deben zelar, que en sus respectivos territorios no se cometan robos, ni otros excesos, persiguiendo, aprehendiendo, y castigando a los malhechores, ha sido incesante el desvelo de estas Salas, y repetidas sus providencias para conseguir el total exterminiode los que con el nombre de Contravandistas han infestado su territorio: A este fin han comunicado en todos tiempos alas Justicias del de este Teibunal, hasta el año pasado de 794 diferentes Circulares, excitandolas al cumplimiento de su deber sobre este asunto en que tanco interesa la seguridad de la vida, y haciendas de los Vasallos de S. M. quietud y tranquilidad publiça; y mandado por la del 15 de Octubre de dicho año, formar y establecer partidas ò rondas de vecinos honrados, que armados los persigan y aprehendan, cuya utilidad ha acreditado la experiencia; pero à pesar de tan activas providencias y de la vigilancia con que las Salas han procurado recordarles sus obligaciones y ser su primitiva y esencial la de conservar la quietud y tranquilidad pública, y limpiar sus tierras y distritos de malhechores, advierten con dolor, que de cada dia se aumentan visiblemente los facinorosos, que unidos en numerosas quadrillas cometen los mismos insultos, muertes , y robos, presentandose con la mayor osadia, y entrando publicamente, y en medio del dia en los Pueblos sin haber quien los con-ICD-